



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 028 DE 2014.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se publica el presente pliego de condiciones con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía correo electrónico: lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co; chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co. y/o por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial Caldas, ubicada en la calle 27 # 17 – 19 piso 9, teléfono 8848884.

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas de emergencia para las sedes judiciales de la Dorada - Caldas y Puerto Boyacá - Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

PUBLICACIÓN DE AVISO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Septiembre 26 de 2014.

FECHA DE APERTURA: Septiembre 26 de 2014
HORA: 8:00 a.m.

FECHA CIERRE: Octubre 14 de 2014
HORA: 04:00 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$140.000.000**) incluido impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirección Seccional de Administración Judicial Caldas, calle 27 No. 17 – 19 piso 9.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a los correos electrónicos:

lvalencq@cendoj.ramajudicial.gov.co y chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 numeral 5 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTENIDO

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
- 1.2. OBJETO DEL CONTRATO
- 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 1.4. REQUERIMIENTOS ADICIONALES
- 1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.6. PLAZO DEL CONTRATO
- 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.8. FORMA DE PAGO
- 1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO II

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
- 2.2. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA
- 2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
- 2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
- 2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS MIPYMES
- 2.6. EVALUACIÓN DE LAS CALIDADES DE MIPYMES
- 2.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.
- 2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
- 2.9. OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.
- 2.10. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.
- 2.11. EN CUANTO A LA PROPUESTA
- 2.11.1. Costo de Preparación de la Propuesta
- 2.11.2. Presentación de la propuesta



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- 2.12. TÉRMINO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.
- 2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 2.14. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.
- 2.15. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
- 2.16. EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 2.17. ADJUDICACIÓN
- 2.18. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 2.19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- 2.20. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
- 2.21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 2.22. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS
 - 2.22.1. En cuanto a los proponentes participantes
- 2.23. DECLARATORIA DE DESIERTO O TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.24. ACUERDO COMERCIAL

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS
 - 3.1.1. Documentos de las Propuesta
 - 3.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LA PROPUESTA
 - 3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPITULO IV

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN
 - 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN
 - 4.2. FORMA DE EVALUACIÓN
 - 4.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS
 - 4.2.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- 4.2.2.1. Registro Único de Proponentes
- 4.2.2.2. Indicadores Financieros
- 4.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 4.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA
 - 4.4.1. EXPERIENCIA PROBABLE
 - 4.4.2. EXPERIENCIA EXPECÍFICA
- 4.5. EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS
- 4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 4.7. CRITERIO SPARA DIRIMIR EMPATES

CAPITULO V

- 5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
 - 5.1. RÉGIMEN LEGAL
 - 5.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 - 5.3. SUPERVISIÓN
 - 5.3.1. Obligaciones del supervisor
 - 5.4. ESTIMACIÓN Y A TIPIFICACIÓN, DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
 - 5.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES
 - 5.6. CESIÓN DEL CONTRATO
 - 5.7. OBLIGACIONES LABORALES
 - 5.8. COMPROMISO EN LA ATENCIÓN ADE POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL
 - 5.9. INDEMNIDAD

CAPITULO VI

- 6. CLAUSULAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXOS

- ANEXO No. 1: Carta De Presentación de La Propuesta Persona Natural.
- ANEXO No. 2: Carta De Presentación de La Propuesta Persona Jurídica.
- ANEXO No.3: Carta De Presentación de La Propuesta Consorcio o Unión Temporal.
- ANEXO No. 4: Carta Sobre Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- ANEXO No. 5: Formato Información Beneficiario Cuenta.
- ANEXO No. 6: Formato de Acreditación de Experiencia.
- ANEXO No. 7: Formato Presentación de Propuesta Económica.
- ANEXO No. 8: Ficha Técnica de Productos.
- ANEXO No. 9: Formato Resolución de Adjudicación
- ANEXO No. 10: Minuta del Contrato estatal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas de emergencia para las sedes judiciales de la Dorada - Caldas y Puerto Boyacá - Boyacá, así:

DORADA – CALDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 140 y 160 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobre velocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad	1
2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad	1
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (Altura edificio de 12,7 Mts Aprox.)	Unidad	1
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 407 amperios.	Unidad	1
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad	1
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad	1



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 110 y 120 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobre velocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad	1
2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad	1
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (Altura edificio de 17,5 Mts Aprox.)	Unidad	1
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 250 amperios.	Unidad	1
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad	1
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad	1

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, se encuentran en el **Anexo No. 8** del pliego de condiciones y corresponden a las condiciones mínimas exigidas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto los oferentes deben, con base en éstas, formular sus ofertas.

NOTAS:

- El proponente interesado en participar del presente proceso, deberá adjuntar a su propuesta el catálogo con las especificaciones técnicas de los equipos a ofertar.

Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las especificaciones, marcas y fotografías de los equipos ofertados.

- El oferente que resulte seleccionado garantizará materiales y elementos nuevos y de primera calidad.
- El proponente interesado en participar del presente proceso, podrá realizar de manera voluntaria una visita técnica a las respectivas Sedes Judiciales, con el fin de verificar las obras a ejecutar.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

1.4. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

- El proponente deberá especificar en su propuesta la marca y origen de los elementos a suministrar e instalar (preferiblemente de procedencia Alemana, Inglesa y Norte Americana), así mismo de garantizar que los mismos sean de primera calidad y de reconocimiento en el mercado, asistencia técnica y garantía en los repuestos.
- El proponente deberá presentar declaración de conformidad de la directiva EU 2002/95 sobre reducción de sustancias peligrosas (RoHS).
- Las cabinas insonoras deben garantizar 70-80 dB a 1 metro en espacio abierto.
- Las plantas debe entregarse funcionando y debidamente probada incluyendo todos los dispositivos de monitoreo y control. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su instalación en sitio. Incluye montaje de cabina de insonorización, tubería de gases de escape, tanque de combustible, tuberías de conexión entre tanques de combustible y en general lo necesario para su completo funcionamiento.
- El proponente beneficiario deberá entregar documentos y Manuales en original y copia de:
 - a) Manuales de operación y mantenimiento del motor y del grupo electrógeno, los cuales deben indicar claramente los períodos de tiempo en que se deben ejecutar estas actividades.
 - b) Manuales de operación y mantenimiento del generador, los cuales deben indicar claramente los períodos de tiempo en que se deben ejecutar estas actividades.
 - c) Catálogos de partes del equipo suministrado.
 - d) Cartas de garantía particulares de los componentes del equipo.
 - e) Planos de diagramas de circuito del sistema de excitación y de control.
 - f) Listado de partes y componentes del equipo.
 - g) Listado de partes que deben ser cambiadas por labores de mantenimiento preventivo y el período de tiempo de esos reemplazos.
 - h) Listado de posibles fallas por operación en el equipo y el listado de los protocolos a seguir para su respectiva reparación.
 - i) Listado de proveedores en el país para la adquisición de repuestos y partes.
 - j) Nota: Todos estos documentos deben ser en idioma español.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los Palacios de Justicia de la Dorada- Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$140.000.000**) incluido impuestos, en concordancia con el estudio de mercado realizado, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48514 de la unidad ejecutora 08, expedido el 08 de septiembre del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico, el método de estimación de precios fue realizado con base a la consulta de precios del mercado.

1.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibido y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido a entera satisfacción por parte de los Jueces Coordinadores de las sedes Judiciales de La Dorada Caldas, Puerto Boyacá – Boyacá y los supervisores delegados del contrato de la Dirección Seccional. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; igualmente si los integrantes son personas jurídicas, esta manifestación debe hacerla el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las conforman.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios, se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación, se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CAPITULO II

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con el objeto de contratar el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas de emergencia para las sedes judiciales de la Dorada - Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá, adelantará un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de acuerdo con lo contemplado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 40 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.2. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

El cronograma general del proceso de la presente Selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Aviso de Convocatoria Pública	Septiembre 26 de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Publicación Proyecto De Pliego De Condiciones.	Del 26 de septiembre al 03 de octubre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Plazo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliegos.	Hasta el 03 de octubre de 2014 Hora: 6:00 Pm.	SECOP
Plazo Para Manifestación De Interés MYPE Y MIPYMES	Hasta el 03 de octubre de septiembre de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Evaluación de las calidades de MIPYMES	Octubre 06 de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Publicación Del Documentos De Respuestas A Las Observaciones Al Proyecto De Pliegos	Octubre 06 de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Resolución de Apertura del Proceso.	Octubre 07 de 2014	SECOP
Publicidad Pliegos De Condiciones Definitivo.	Octubre 07 al 14 de Octubre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Plazo Para Publicar Adendas.	Octubre 10 de 2014	SECOP
Cierre Proceso De Selección.	Octubre 14 de 2014 Hora: 4:00 Pm.	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Apertura De Las Ofertas.	Octubre 14 de 2014, a partir de las 4:00 Pm.	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Periodo De La Evaluación.	Hasta el 16 de Octubre de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Plazo Para Subsanaer Requisitos Habilitantes	Octubre 16 de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Publicidad y Plazo Para Presentar Observaciones Al Informe De Evaluación De Las Ofertas.	Del 17 al 21 de octubre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Rélicas Al Informe De Evaluación	Octubre 22 de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Publicidad Evaluación Definitiva.	Octubre 23 de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Audiencia De Subasta Inversa.	Octubre 24 de 2014 Hora: 10:00 am.	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Suscripción Del Contrato	Octubre 24 de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.

2.3. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, <http://www.contratos.gov.co> durante el término definido en el cronograma del proceso.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones serán presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones a los siguientes correos: ivalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co; chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co, o dirigirlas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, radicándolas en el Piso 9° de la Calle 27 No. 17 – 19 de la ciudad de Manizales, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, www.contratos.gov.co, a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS MIPYMES

De conformidad con los Artículos 152, 153 y 154 del Decreto 1510 de 2013, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES del Departamento de Caldas, siempre y cuando se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (03) MIPYMES y la cuantía del proceso esté por debajo de US\$125.000 dólares americanos.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, es decir, desde el 15 hasta el 19 de septiembre de 2014.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

La solicitud, que deberá radicarse en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°, o enviarse a los correos electrónicos lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co; chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deberá contener

- La manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal según sea el caso.
- La acreditación de la MIPYME de tener por lo menos un (01) año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
- Se deberá acreditar el domicilio principal de la MIPYME, para lo cual deberá anexar el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica) o registro mercantil.
- Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS CALIDADES DE LAS MIPYMES SOLICITANTES

Esta evaluación se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del presente por parte del Comité Evaluador, y será publicada en la página del SECOP.

2.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificados los requisitos señalados anteriormente, y sin perjuicio de las reglas especiales de la modalidad de Selección Abreviada, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas según sea el caso.

Si al momento del cierre del proceso sólo se ha presentado una (01) oferta, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La apertura del presente proceso licitatorio se llevará a cabo en la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES**, ubicada en la calle 27 No. 17-19, Piso 9° de Manizales, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, mediante la expedición de la resolución que así lo ordene, publicando los pliegos definitivos durante el término establecido en el mismo.

2.9. OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.

Los posibles oferentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso de contratación y todos los documentos que hacen parte del mismo y se informarán de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Cualquier interesado, puede presentar observaciones en el término establecido en el cronograma del proceso, dirigiendo la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de Administración Judicial radicándolas en el Piso 9° de la Calle 27 No. 17 – 19 de la ciudad de Manizales, o a los siguientes correos electrónicos: ivalencq@cendoj.ramajudicial.gov.co; chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co, Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al pliego de condiciones en el presente documento, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la Nación Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con relación al pliego de condiciones, formarán parte del mismo y serán publicados en la fecha establecida en el cronograma del proceso en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, www.contratos.gov.co.

2.10. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en la calle 27 No. 17 – 19, piso 9° de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales.

La propuesta enviada por correo, se entenderá recibida en la fecha y hora de presentación que aparezca en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada a LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES. **No participarán en el proceso las ofertas que sean allegadas por fax, ni las enviadas por correo electrónico**, ni las que lleguen fuera del término establecido en el pliego de condiciones que serán devueltas sin abrir.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, no se responsabilizará de las propuestas enviadas por correo, que no lleguen en el tiempo establecido o no se entreguen en la oficina indicada.

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.

En el acto de cierre, se procederá a la apertura de los sobres. De esta diligencia se dejará registro escrito, mediante acta escrita, se suscribirá por los servidores de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así:

Nombre del proponente, el número de garantía de seriedad de la oferta, la compañía de seguros, el número de folios de que consta y la hora de radicación de la propuesta y si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras.

2.11. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 1.17.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, y al lleno de los requisitos establecidos por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, con el fin de facilitar su estudio.

2.11.1. Costo De Preparación De La Propuesta

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.11.2. Presentación De La Propuesta

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados y marcados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2 así:

SOBRE 1. El original de la correspondiente documentación para verificación de requisitos habilitantes, y deberá contener: **a)** Documentos habilitantes (que se entregarán en ORIGINAL foliado) de acuerdo con el numeral 3.1 del Capítulo III, del presente pliego de condiciones, y **b)** el catálogo de los productos que oferta el proponente.

SOBRE 2. Correspondiente a la Propuesta inicial de precio y copia de la misma en CD, diligenciada en una tabla de Excel. Este sobre sólo será abierto al momento de la iniciación de la puja.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales, procederá a consignar esta circunstancia en el documento respectivo.

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Dirección SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación Pública.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus pliegos, lo cual no obsta para que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la secretaría de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, a más tardar en la hora y fecha indicadas en los Pliegos para el cierre del proceso de selección.

Nota: LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

2.12. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.

La verificación de los requisitos habilitantes será realizada en la fecha establecida en el cronograma del proceso, y el resultado se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 DE 2013.

Cerrada la recepción de ofertas y dentro del término de evaluación, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas y requerir documentos solamente para acreditar requisitos habilitantes.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, se requiere que por lo menos resultaren habilitados para presentar lances de precios al menos dos (2) proponentes.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se podrán subsanar requisitos hasta antes del vencimiento del término para hacer observaciones al informe de evaluación. En caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y él resultare calificado con el mayor puntaje y no subsanare los requisitos se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar que haya llenado la totalidad de requisitos y así sucesivamente. La falta de capacidad en la calificación y clasificación exigida ante el RUP, es insubsanable.

2.14. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co. del SECOP, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de igual manera se pondrán a disposición de los interesados en el piso 9° de la calle 27 No.17 -19 de la ciudad de Manizales de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de las 2:00 p. m. a las 6:00 p.m., para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes; éstas se formularán en el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial radicándolas en el Piso 9° de la Calle 27 No. 17 – 19 de la ciudad de Manizales, o a los siguientes correos electrónicos: lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co; chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La respuesta a las observaciones a la evaluación se hará a más tardar en la respectiva audiencia pública de adjudicación.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.15. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales, realizará la audiencia pública de subasta inversa presencial en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial, calle 27 No.17 - 19, Piso 9, Manizales, a la fecha y hora señaladas en el cronograma, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del proceso. Esta audiencia se realizará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

El acto de Subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

órganos de control. Por parte de la Entidad estará el Ordenador del Gasto y el Comité Evaluador.

Una vez realizada la apertura de la Audiencia por el Director Ejecutivo Seccional o quien haga sus veces, debidamente facultado, se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final del Comité sobre su propia Oferta.

Las intervenciones serán analizadas y resueltas por el Comité Evaluador. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuáles ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. La adjudicación se realizará una vez culminada la audiencia presencial de subasta inversa, la cual se regirá por lo consignado en Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, en los siguientes términos:

Antes de iniciar la subasta, se realizara verificación de la calidad en la que obran los asistentes, constatando su facultad o autorización para participar en la audiencia y su identidad. Acto seguido se exhibirá a los proponentes el sobre que contiene la totalidad de propuestas económicas y cada una por separado, con el fin de verificar su inalterabilidad. Posteriormente a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances; en dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- Los representantes de la Dirección Seccional abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicarán a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Dirección, diligenciando el formato en su totalidad.
- A los representantes se les otorgará entre cada lance un lapso de tiempo de cinco (5) minutos para mejorar su oferta.
- Los encargados de la Dirección recogerán los sobres cerrados de todos los participantes.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Para que un lance se tenga como válido, los oferentes deberán realizar una oferta como mínimo con el **5%** de diferencia entre el menor precio ofertado en el anterior lance y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se tendrá como precio a partir del cual se procederá a efectuar los lances aquel que se obtiene de la verificación del formulario como menor propuesta.
- Los oferentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- La Dirección repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- De conformidad con el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Dadas las explicaciones, se proporcionará un receso de hasta 15 minutos, para que el comité evaluador, en lo que corresponda, determine si el valor de los ofrecimientos responden a circunstancias objetivas del proponente, si su oferta no pone en riesgo el proceso, o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que le fuere adjudicado el contrato a dicho proponente. Consecuentemente, recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
- De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con éste y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo de la oferta en el proceso y se adjudicará a la empresa que en secuencia haya ofertado el menor valor siempre y cuando se determine que no ha ofertado por un precio artificialmente bajo.
- En el caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que la contratante no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Si en el presente proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, conforme a lo ordenado en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.
- De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2.16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar la oferta económica inicial, cuando haya por lo menos dos (2) proponentes habilitados (Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013), se verificará el documento de identificación del proponente como persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que estén habilitados.

En caso de apoderado, allegará el poder con presentación personal ante notario respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances, para mejorar la propuesta económica inicial dentro de la subasta inversa, de conformidad con el Artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

El oferente diligenciará el **ANEXO No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, el cual presentará con la oferta, y copia de la misma en CD en una tabla de Excel), en sobre SEPARADO, cerrado y marcado con el No. 2.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales, adjudicará a quien ofrezca el menor precio, en la audiencia de Subasta Inversa.

2.17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, mediante acto administrativo motivado de la cual hará parte el acta de la audiencia pública de subasta inversa presencial que será publicado en la página web www.contratos.gov.co del SECOP.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y resulte ser el menor precio.

2.18. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la adjudicación del contrato, para la firma del mismo y para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

2.19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y éste suscribirá el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2.20. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado en el cronograma se hará efectiva la garantía de seriedad y se adjudicará al calificado



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

en segundo lugar y si este tampoco suscribe el contrato dentro del término fijado se le hará efectiva la garantía y así sucesivamente.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, por cuanto la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena de las condiciones del presente documento, por el oferente.

2.21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, devuelto el contrato firmado por el oferente seleccionado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, será remitido para firma del Director Ejecutivo de Administración Judicial y para el registro presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Para la ejecución del contrato se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

2.22. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

2.22.1. En Cuanto A Los Proponentes Participantes

En el presente proceso licitatorio podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal o Personas Extranjeras, éstos cumplirán con los requisitos reglados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás leyes concordantes.

2.23. DECLARATORIA DE DESIERTO O TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES podrá declarar desierto el proceso licitatorio, dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna oferta
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de los pliegos del proceso de selección.

Cualquiera decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificara de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo y contra ella procede el recurso de reposición.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2.24. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20° del Decreto 1510 de 2013, se informa que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos:

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Índice

2. Carta De Presentación De La Propuesta

Deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, de conformidad con los **Anexos 1, 2 o 3**, según sea el caso. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas, de presentarse se tendrán por no escritas.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el oferente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en castellano, podrán ser presentados en inglés.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

En caso de optar por presentar propuesta mediante la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente indicará dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente anexará el respectivo acuerdo de consorcio o unión temporal.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. Documento de identificación

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de consorcio, o unión temporal, copia de la del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras, copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

4. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso que le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas con NIT No. 800.165.850-4, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, solicite la ampliación del término de vigencia de la póliza.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, deberán aportar dicho certificado, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Licitación Pública. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1998, sin perjuicio de que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso Licitatorio.

6. Autorización Por El Órgano Societario.

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

7. Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Y Pago De Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente acreditará que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para persona jurídica: se debe presentar certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia

Para persona natural: se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

8. Copia Del Registro Único Tributario

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado, en el que conste el régimen tributario al que pertenece, actualizado al año 2013.

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

9. Salud Ocupacional

Se deberá adjuntar el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, y el oferente que resulte favorecido para la adjudicación del contrato, deberá visitar cada una de las sedes judiciales donde se instalarán las plantas eléctricas, con el fin de levantar el panorama de riesgos.

10. Información Beneficiario cuenta

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de beneficiario cuenta, según el Anexo No. 5, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

11. Registro Único De Proponentes.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, y deberán estar clasificados en las actividades y



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

especialidades respectivas. En caso de consorcio o unión temporal, requeridas por la entidad para el presente proceso licitatorio.

En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

12. Certificación de experiencia

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados y/o en ejecución durante el último año anterior a la fecha de cierre de la presente proceso de selección, con objeto igual o similar a la del presente proceso de selección (suministro e instalación de plantas eléctricas), con calificación de Bueno o Excelente, expedidas por Entidades Oficiales o Empresas Privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor de contrato certificado sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuesto.

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las certificaciones anexas sobre experiencia, de conformidad con los requerimientos de la entidad, establecido en el Numeral 4.3 del presente pliego de condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LA PROPUESTA.

Se realizará la verificación de las especificaciones técnicas esenciales de la propuesta, con base en las condiciones descritas en la FICHA TÉCNICA (ver **Anexo No. 8**), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, previo análisis comparativo de las ofertas, habilitará las que cumplan con su capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organizacional, y que adicionalmente no hayan sido rechazadas por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2.2.9 y el los Artículos 40 y 41 del Decreto 1510 de 2013. El ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio, durante el procedimiento de la subasta inversa presencial.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se teniendo en cuenta los siguientes factores de escogencia, con el fin de escoger las propuestas que resultan hábiles para participar en la audiencia de subas inversa, así:

No.	Factor de escogencia	Puntaje
1	Requisitos Jurídicos	Cumple / No cumple
2	Requisitos Financieros	Cumple / No cumple
3	Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
4	Experiencia	Cumple / No cumple
5	Requisitos técnicos	Cumple / No cumple

4.2. FORMA DE EVALUACIÓN

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios

4.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y se analizarán con base en el RUP y los documentos que los proponentes anexen,



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Título I del DECRETO 1510 de 2013.

4.2.2.1. Registro Único De Proponentes

En caso de que el proponente no tenga el RUP ajustado al régimen establecido en el Decreto 1510 de 2013, la ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, atendiendo el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 que establece que “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, deberá adjuntar la constancia de renovación expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio.

En el Registro Único de Proponentes, EN FIRME, expedido con fecha no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, deberá acreditar que está inscrito y calificado en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD.	GRUPO
01	04	3
CONSTRUCTOR	EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO	REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Para los proponentes o los integrantes del consorcio o la unión temporal que el RUP contenga la información vigente de conformidad con el Decreto 734 de 2012, deberá encontrarse inscrito y clasificado en alguno de los siguientes códigos CIU, así:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (Divisiones 50 a 52)	51: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (Divisiones 50 a 52)	516: Comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos automotores	5169: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp
F: Construcción	45: Construcción	454: Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles	4542: Trabajos de electricidad



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Revisión 4 A.C:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas.	46: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas.	465: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.	4569: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo ncp.
F: Construcción	43: Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	432: Instalaciones eléctricas, de fontanería i otras instalaciones especializadas.	4321: Instalaciones eléctricas

En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 1510 de 2013, deberá estar inscrito, calificado y clasificado conforme al Clasificador de bienes y Servicios, en una de las siguientes actividades así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en la clasificación exigida.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la PROPUESTA para la asignación de puntaje en la Evaluación Técnica y Económica.

4.2.2.2. Indicadores Financieros

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes Indicadores Financieros:

1. Capital de Trabajo
2. Índice de Liquidez
3. Índice de Endeudamiento
4. Indicador de Riesgo

➤ Capital de Trabajo

Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se evaluará con CUMPLE la propuesta a quien acredite un capital de trabajo igual o superior al **50%** del Presupuesto Oficial Estimado para el presente contrato.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

La propuesta que no acredite el Capital de Trabajo exigido en cada caso, se evaluará con NO CUMPLE.

➤ **Índice de Liquidez**

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta quien presente un índice de liquidez igual o superior a **1.5**, el que esté por debajo se calificará con NO CUMPLE.

➤ **Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la Propuesta quien presente un índice de endeudamiento igual o inferior al **55.99%**, el que se encuentre por encima se calificará con NO CUMPLE.

➤ **Razón de cobertura de intereses**

Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CUMPLE la oferta que presente un Indicador de Riesgo mayor o igual a 5.

El proponente que no acredite este Indicador de Riesgo, recibirá concepto de NO CUMPLE

Los proponentes que no tengan el RUP actualizado con el Decreto 1510 de 2013, deberán de presentar en documento aparte certificado por el contador o revisor fiscal, con el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” en virtud del Literal C, Numeral 3, del Artículo 10, del Decreto 1510 de 2013, pudiendo la Dirección Seccional de Administración Judicial, solicitar los Estados Financieros para corroborar dicho indicador.

Notas:

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con todos los indicadores antes establecidos.
- Si en alguno de los Indicadores relacionados anteriormente se determina que el Proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “NO CUMPLE”.
- En todo caso para el cálculo de los indicadores financieros, la entidad sólo tendrá en cuenta la información financiera relacionada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

4.2.3. VERIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, y de conformidad con el Artículo 10 del Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

➤ **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad operacional / Patrimonio

CUMPLE la Propuesta quien presente un índice de igual o superior al **10%**, el que se encuentre por encima se calificará con NO CUMPLE.

➤ **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total

CUMPLE la Propuesta quien presente un índice igual superior al **5%**, el que se encuentre por encima se calificará con NO CUMPLE.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

4.2.4.1. Experiencia Probable.

La experiencia probable del proponente se evaluará con la presentación del certificado de cámara de comercio, donde conste que el proponente o firma se encuentra inscrito en la misma, como mínimo con **tres (03) años** de constitución, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Así mismo para las personas naturales, será la presentación del RUT debidamente actualizado al año 2013, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Tener una experiencia probable de tres (3) años. En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes debe poseer la experiencia solicitada. Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal deberá demostrarlo con el Registro Único de Proponentes.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta NO será habilitada, puesto que es un requisito insubsanable.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

4.2.4.2. Experiencia Específica

La experiencia del proponente, se acreditará hasta con **cinco (5) certificaciones** de contratos con objeto similar al presente proceso de selección (suministro e instalación de plantas eléctricas), con calificación de Bueno o Excelente, expedidas por entidades del Estado o particulares, así:

- Los contratos certificados deberán ser suscritos, ejecutados y terminados por el proponente, durante el **último año**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.
- La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos. Se calificará así:
 - Mayor o igual a 2.0 veces el Presupuesto Oficial Estimado: CUMPLE
 - Menor a 2.0 veces el Presupuesto Oficial Estimado: NO CUMPLE

El proponente interesado en participar del presente proceso deberá cumplir con los dos ítems arriba relacionados, de lo contrario, la evaluación para la experiencia específica del mismo, será NO CUMPLE

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las cinco (5) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia de contratos y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente interesado en participar del proceso de selección, ha suscrito contratos con la ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la entidad aportará la calificación del servicio, la cual deberá ser superior a 4, en caso contrario, se calificará su experiencia con NO CUMPLE.

4.2.5. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

Se realizará la verificación de las especificaciones técnicas esenciales de la propuesta, con base en las condiciones descritas en la FICHA TÉCNICA (ver Anexo No. 8 Pliego de Condiciones), dentro del término establecido en el



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

cronograma del proceso. No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

4.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la propuesta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Posteriormente, se comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar la oferta económica inicial, cuando haya por lo menos dos (2) proponentes habilitados (Artículo 41 Decreto 1510 de 2013), se verificará el documento de identificación del proponente como persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que estén habilitados. En caso de Apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la propuesta económica inicial dentro de la Subasta Inversa. El poder debe tener presentación personal ante notario.

El proponente que oferte el menor precio el día de la Subasta Inversa establecido en el Capítulo I del pliego y sea la más ventajosa, conveniente para la Entidad y cumpla con la capacidad jurídica, capacidad financiera, de experiencia y organizacional, se le adjudicará el proceso de selección. El oferente diligenciará el **ANEXO No. 7: OFERTA ECONÓMICA**, el cual presentará en forma escrita y en CD en tabla de Excel, en sobre SEPARADO y CERRADO y marcado con el No. 2. No obstante que el desarrollo del presente proceso es a través de Subasta Inversa, el valor del contrato será por el valor total del presupuesto con el fin de garantizar bienes adicionales que se requieran por la Entidad.

4.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, sí se presenta empate entre dos o más propuestas que



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera***

hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Cuando se presente un empate entre dos ó más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las propuestas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota enumerada, donde se seleccionará el proponente que obtenga la balota con el menor número”, la cual se sacará por cada uno de los proponentes en el orden de entrega de sus propuestas en la fecha de cierre del presente proceso.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

5.1. RÉGIMEN LEGAL

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio, y demás disposiciones que regulen la materia, así como lo establecido en el pliego de condiciones.

5.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.

5.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Arquitecto Roney Bartolo Flórez, Asistente Administrativo, en coordinación con la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

5.3.1. Obligaciones Del Supervisor:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Verificar que los bienes o servicios contratados estén acordes con lo estipulado por la Nación Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, en el proceso de selección SA-05-2014 y la oferta que presentó el CONTRATISTA.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes junto con el profesional de apoyo para el cumplimiento a satisfacción del contrato.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que ejecute el contrato.
5. Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
6. Aprobar y solicitar los ajustes del cronograma de actividades, que presente el contratista.
7. Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma del contrato y en aquellos que no requieren cronograma, se fijarán en el acta de inicio.
8. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista, previa constancia expedida por el supervisor de los aspectos financieros y contables y del supervisor de los aspectos jurídicos.
9. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor técnico, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
10. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
11. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final del supervisor, el acta de recibo final o de recibo final y terminación del contrato, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
12. Velar por que el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el personal ofrecido, y que el mismo, cumpla las condiciones y los requisitos técnicos, profesionales y la experiencia pactados.
13. Autorizar, en caso necesario, el cambio del personal.
14. Exigir el reemplazo de personal que no cumpla la experiencia, los requisitos técnicos o profesionales pactados, o cuyo rendimiento o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe cumplir iguales o mejores condiciones y requisitos a los de la persona que se reemplace.
15. Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

adiciones, e informar dichos cambios al Director Ejecutivo de Administración Judicial.

16. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
17. Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas.
18. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.

5.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; y Artículos 15, 16, 17 del Decreto 1510 de 2013, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de la Administración Judicial, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
RIESGO FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
M				M		X			
B			X	B					
RIESGO ECONÓMICO									
Son aquellos que se derivan del	Incremento en los precios del	PROBABILIDAD DE	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	servicio o componentes del proyecto.	OCURRENCIA	M	X		M	X		
			B			B			
RIESGOS OPERACIONALES									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		50%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
RIESGO REGLAMENTARIOS									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M=Medio B=Bajo

5.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a. El **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios que se le ocasionen



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

- c. **Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los suministrados cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y dos (2) años más.
- d. **Estabilidad de la obra.** Tratándose de la ejecución de una obra material, procede su exigencia a fin de proteger a la Entidad Estatal contra los deterioros de la obra imputables al contratista, por causa de hechos que afecten la estabilidad de la construcción. Esta garantía deberá constituirse sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por los vicios de la construcción, de los materiales o del suelo cuando el contratista los ha debido conocer. El valor del amparo de estabilidad de la obra no deberá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia de éste y cinco (5) años más.
- e. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Dirección Secc
- f. ional con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
 - El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
 - El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

5.6. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

5.7. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del Contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación de servicios de vigilancia y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.

5.8. COMPROMISO EN LA ATENCIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y Seguridad. De igual manera, el **CONTRATISTA** podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el “programa de gestión de contratistas y visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado, con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

5.9. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

Finalmente, la entidad podrá modificar los pliegos a través de adendas, siempre que encuentre mérito para ello, de lo cual deberán estar atentos los oferentes en el SECOP.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPÍTULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

- 1) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en el pliego de Condiciones.
- 2) Cuando el proponente no acepte, o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias del **Anexo No. 8** del pliego de condiciones.
- 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 4) Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.
- 5) Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
- 6) Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
- 7) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
- 8) Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 Ley 610 de 2000).
- 9) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- 10) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- 11) Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o falte la designación del representante legal.
- 12) Cuando el proponente no relacione la totalidad de los ítems relacionados en el objeto del presente pliego de condiciones.
- 13) Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla y para suscribir el contrato.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- 14) Cuando no se anexe a la oferta la carta de presentación de la propuesta o ésta no esté debidamente suscrita por el proponente o cuando no se presente en el formato del Anexo 1.

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional Caldas

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	
	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera***

(SEÑOR PROPONENTE RECUERDE DILIGENCIAR Y ANEXAR A LA PROPUESTA, LOS SIGUIENTES FORMATOS ANEXOS)

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Calle 27 No. 17 – 19 Piso 9°
Manizales Caldas

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 028 de 2014 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, cuyo objeto es contratar

Declaro así mismo:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma _____
C.C. No. _____ expedida en _____

Dirección _____
Teléfono _____



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Calle 27 Nro 17 – 19 Piso 9°
Manizales Caldas

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de _____, propuesta relacionada con la Selección Abreviada No. 028 de 2014 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Ni la sociedad que represento ni el suscrito, tenemos obligación alguna contraída con el Estado, ni somos deudores morosos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los Pliegos de Condiciones.
7. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios finales ofrecidos, sin variación hasta la fecha de suscripción del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el _____.

Firma del representante legal
C.C. No. _____ expedida
en _____
NIT _____

Dirección _____
Teléfono _____



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 3

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSORCIO
Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Calle 27 Nro 17 – 19 Piso 9°
Manizales Caldas

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio (___) Unión Temporal (___) _____ la propuesta relacionada con la Selección Abreviada No. 028 de 2014 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, cuyo objeto es :

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Ni el suscrito ni los integrantes del Consorcio o Unión Temporal represento personas jurídicas y naturales tenemos obligaciones contraídas con el estado, ni somos deudores morosos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios finales ofrecidos, sin variación hasta la fecha de suscripción del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial del Consorcio () Unión Temporal () que represento donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre del Consorcio () Unión Temporal (), para con el Consejo Superior de la Judicatura –DESAJ- a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____: _____ expedida el _____

Nombre completo y dirección del proponente _____

Firma del representante legal

C.C. No. _____ Expedida _____ en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 4

**CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES
TEMPORALES**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Calle 27 Nro 17 – 19 Piso 9°
Manizales Caldas

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Selección Abreviada No. 028 de 2014 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2014

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

		<input type="text"/> %	Privado
Porcentaje de Participación:	Público	<input type="text"/> %	
		<input type="text"/> %	Total

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:
 EICE, Economía Mixta, público etc.

Orden de la Entidad Pública:
 Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:
 Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(Si es Gran Contribuyente o Auto retenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autor retenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s)	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	%X 1.000
	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	
	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedicion

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:

NIT :

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:

Objeto del Contrato:

Número del contrato:

Valor del Contrato inicial: \$

Valor del contrato adicional: \$

Total Valor del Contrato: \$

Fecha de Iniciación:

Fecha de Terminación:

Duración del Contrato:

Fecha de Expedición de la Presente certificación:

Cumplimiento del Contrato Excelente Bueno Regular

Calidad del Servicio Excelente Bueno Regular

Nombre y firma del representante legal de la empresa

NOTA:

La acreditación de experiencia del proponente podrá presentarse en otros formatos, siempre cuando cumpla con todos los requisitos requeridos en el presente formato.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

**ANEXO No. 7
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 No. 17-19 Piso 9°
Manizales

Apreciados señores:

El siguiente es el valor de la oferta económica del proceso de selección No. 028 de 2014:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA DORADA CALDAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 140 y 160 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobrevelocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad	1		
2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad	1		
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (altura edificio de 12,7 Mts Aprox.)	Unidad	1		
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 407 amperios.	Unidad	1		
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad	1		
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad	1		
SUBTOTAL					
IVA 16%					
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - DORADA CALDAS					



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 110 y 120 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: cabina insonora; tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobrevelocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad	1		
2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad	1		
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (altura edificio de 17,5 Mts Aprox.)	Unidad	1		
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 250 amperios.	Unidad	1		
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad	1		
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad	1		
SUBTOTAL					
IVA 16%					
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ					

RESÚMEN OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IMPUESTOS	
VALOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - DORADA CALDAS	
VALOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

NOTA: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE NO SE DEBEN REGISTRAR VALORES EN DECIMALES.

 NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

 Firma del representante legal
 C.C. No. _____



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 8

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS

LA DORADA – CALDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 140 y 160 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobre velocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad
2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (Altura edificio de 12,7 Mts Aprox.)	Unidad
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 407 amperios.	Unidad
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad

PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 110 y 120 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobre velocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (Altura edificio de 17,5 Mts Aprox.)	Unidad
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 250 amperios.	Unidad
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 9

FORMATO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCION No. XXXXX
(XXXXX de 2014)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2014”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo 163 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura expidió la Resolución No. XXXXX de 2014, mediante la cual se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial Caldas, celebrar el contrato cuyo objeto es la adquisición de plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de la Dorada – Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá.
2. Que mediante Resolución No. XXXXX de 2014, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2014, el cual ha culminado con la terminación de la subasta inversa presencial.
3. Que se publicaron en el SECOP los pliegos de condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de propuestas.
4. Que en la fecha del cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2014, se presentaron XXXXX propuestas, así:

No. ORD.	PROPONENTE
----------	------------

5. Que en el informe presentado por el Comité Evaluador y aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial, se determinó que las XXXXX propuestas presentadas por los oferentes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2014, cumplían con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el respectivo pliego de condiciones, para la participación en la Audiencia de Subasta Inversa.
6. Que en la Audiencia de Subasta Inversa celebrada dentro del proceso de Selección Abreviada No. 028 de 2014, resultó favorecida la firma “XXXXX”, con Nit. XXXXX, representada legalmente por XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, para la adquisición de plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de la Dorada – Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones, por ser la oferta de menor valor frente a los demás oferentes.
7. Que el comité evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes y de conformidad con el resultado de audiencia de subasta inversa, mediante el oficio No. XXXXX de 2014,



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

recomienda al Director Ejecutivo de Administración Seccional Caldas proceder a la adjudicación del proceso contractual al oferente de la firma "XXXXX", con Nit XXXXX, representada legalmente por XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX.

Por lo anteriormente expuesto el Director Ejecutivo Seccional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la firma "XXXXX", con Nit XXXXX, representada legalmente por XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, el contrato para la adquisición de plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de la Dorada – Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones, por un valor de XXXXX, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Legal de la firma "XXXXX", adjudicataria del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. 028 de 2014, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, al Representante Legal del adjudicatario. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en el SECOP.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, entendiéndose agotada la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los "XXXXX" días del mes de "XXXXX" del año dos mil catorce (2014).

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	
	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

ANEXO No. 10

MINUTA DEL CONTRATO ESTATAL

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.087.719 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS**, en su calidad de Director Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3686 del 29 de septiembre de 2009 y acta de posesión de octubre 1° de 2009, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte y por la otra la firma “**XXXXX**”, con Nit. **XXXXX**, representada legalmente por **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un contrato estatal de suministro, conforme a las normas establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Nación, Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura es propietaria de dos inmuebles ubicados en La Dorada - Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá, donde actualmente operan las sedes judiciales de dichos municipios; **b)** Que la Dirección Seccional tiene como objeto entre otros, mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judicial la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, con Tecnologías de la Información y la comunicación, la seguridad al servicio de la Administración de Justicia bajo preceptos de racionalidad financiera, control de la gestión de los despachos judiciales promoviendo un aumento de los casos despachados, una reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales; **c)** Que así mismo, se propende la modernización de la Infraestructura Física de los inmuebles. Acorde con los cambio en el sistema judicial, para disponer de espacios adecuados al trámite oral, a la desconcentración judicial, a la descongestión Judicial, a la presencia Nacional, mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles para la administración de justicia en gestión en las especialidades laboral, civil, de familia, de menores, y en las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Disciplinaria y Constitucional, en la especialidad penal, penal de adolescentes, penal especializada, justicia y paz y penal ley 600; **d)** Que teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de la sede judicial de la Dorada - Caldas, solicita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas la ejecución de unas obras de adecuación de orden estético y funcional, dentro de las cuales se encuentra la instalación de una planta eléctrica de emergencia, de manera que en un eventual apagón o corte del servicio de energía, el edificio en su totalidad no pierda su oficio al funcionario y usuario; **e)** Que de igual forma, y según manifestaciones verbales de los Jueces y funcionarios que laboran en el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá, el sistema eléctrico del municipio y del inmueble es deficiente, en el entendido que en horario laboral, han presenciado apagones, quedando el edificio inhabilitado y por ende sus labores en los Despachos Judiciales, salas de audiencias y otras dependencias; **f)** Que el Director Seccional ante la problemática citada, realiza visita a dichas sedes, verificando la necesidad de contratar la adquisición de plantas eléctricas, y por tal razón decide adelantar los estudios técnicos con el personal indicado para iniciar el respectivo proceso contractual, **g)** Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee ni los equipos, ni el personal capacitado para suministrar los aparatos requeridos, se requiere contratar dicho trabajo con una firma especializada, de tal forma que se garantice un excelente cumplimiento del trabajo a realizar, para lo cual se publicó el proceso de selección abreviada No. SA-028-2014 en la página WEB de contratación www.contratos.gov.co; con el fin de recibir las ofertas pertinentes. **h)** Que el Director Ejecutivo Seccional, ha sido delegado en materia



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996; **i)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013; **j)** Que en razón a la cuantía del contrato, fue necesaria la autorización de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, la cual se surtió mediante Resolución No. **XXXXX**; **k)** Que dado lo anterior, **EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** mediante la Resolución No. **XXXXX**, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-028-2014, el cual culminó con la terminación de la audiencia de subasta inversa; **l)** Que se publicaron en el SECOP los pliegos de condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013; **m)** Que en la fecha del cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2014, presentaron oferta **XXXXX** oferentes, así: **XXXXX**; **j)** Que en el informe presentado por el Comité Evaluador y aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial, se estableció que **XXXXX** propuestas presentadas al cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2014, cumplían con todos los requisitos exigidos por la entidad en el respectivo pliego de condiciones, y que por tal razón, quedaban habilitadas para participar en la Audiencia De Subasta Inversa del citado proceso; **n)** Que en la Audiencia de Subasta Inversa celebrada dentro del proceso de Selección Abreviada No. 028 de 2014, resultó favorecida la firma “**XXXXX**”, con una propuesta por valor de **XXXXX**; **o)** Que el **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, mediante la Resolución No. **XXXXX** adjudicó a la firma **CONTRATISTA**, el presente contrato; **p)** Que existe la disponibilidad presupuestal para esta contratación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 48514 de la unidad ejecutora 08, expedido el 08 de septiembre del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES; **q)** Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría. Por lo anteriormente mencionado las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto, Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “**XXXXX**”, con Nit. **XXXXX**, representada legalmente por **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXX**, el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas de emergencia para las sedes judiciales de la Dorada - Caldas y Puerto Boyacá - Boyacá, así:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA DORADA CALDAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 140 y 160 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobrevelocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad	1		



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad	1		
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (Altura edificio de 12,7 Mts Aprox.)	Unidad	1		
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 407 amperios.	Unidad	1		
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad	1		
6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad	1		
SUBTOTAL					
IVA 16%					
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - DORADA CALDAS					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de planta eléctrica con capacidad entre 110 y 120 KVA de potencia para abastecimiento total de energía del edificio. Planta eléctrica con: cabina insonora; tanque de combustible incorporado de 162 litros para autonomía de 8 horas; tablero de control; batería de arranque con cables de conexión; cargador de baterías; sistema de protección del motor por sobrecalentamiento, baja presión de aceite y sobrevelocidad; silenciador industrial, generador con PMG incorporado.	Unidad	1		
2	Cabina insonora para grupo electrógeno, fabricada en lámina Cold rolled calibre 18 para ambiente interno, garantía acústica de 70-80 dB a un metro de la fuente, pintura en poliéster, chapas en acero inoxidable, bisagras en acero inoxidable, visor en vidrio templado.	Unidad	1		
3	Suministro e instalación de tubería para gases de escape, por fachada hasta terraza de edificio. (Altura edificio de 17,5 Mts Aprox.)	Unidad	1		
4	Suministro e instalación de tablero de transferencia automática de 250 amperios.	Unidad	1		
5	Suministro de accesorios para instalación de acometidas eléctricas y de control (cable THWN, cable de control, tubería, terminales, cintas) entre planta eléctrica-tablero de transferencia-tablero general de distribución.	Unidad	1		



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

6	Construcción de base en concreto de 3,000 psi, de 1,0 mt * 2,50 mts y 1 mt de altura, para protección de planta eléctrica	Unidad	1		
SUBTOTAL					
IVA 16%					
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ					

RESÚMEN OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IMPUESTOS	
VALOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - DORADA CALDAS	
VALOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA - PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	
VALOR TOTAL CONTRATO	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga, con la **DIRECCIÓN SECCIONAL** a: 1) Suministrar e instalar los equipos requeridos en las respectivas sedes judiciales, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa 028 de 2014, establecidas por la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. 2) Responder por todos los gastos de materiales, transporte, y almacenamiento de los elementos necesarios para realizar el objeto del contrato. 3) Corregir o reponer a su costa los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 4) Suministrar a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto del contrato. 5) Entregar los elementos solicitados dentro del plazo fijado. 6). Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente contrato. 7) Las demás obligaciones propias del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será de **XXXXX** incluido impuestos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48514 de la unidad ejecutora 08, expedido el 08 de septiembre del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibido y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido a entera satisfacción por parte de los Jueces Coordinadores de las sedes Judiciales de La Dorada Caldas, Puerto Boyacá – Boyacá y los supervisores delegados del contrato de la Dirección Seccional. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la **DIRECCIÓN SECCIONAL** se obliga, a: **a)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad a lo establecido en las **CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA** del presente documento; **b)** Comunicar al **CONTRATISTA** por escrito con la debida oportunidad las observaciones con relación a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** Cuando por culpa del **CONTRATISTA** haya incumplimiento de las obligaciones a su cargo o cuando se declare la caducidad del contrato, **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** le impondrá una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** y sin perjuicio que se apliquen las demás sanciones a que haya lugar. **PARAGRAFO.** El valor de la cláusula penal pecuniaria será reclamado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** ante la



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, cuando suspenda el servicio en forma intempestiva, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y lo contenido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación inmediata. La resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivo el valor de las multas y la sanción pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16,y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, presenta declaración en documentos de la propuesta a la convocatoria del proceso de selección abreviada No. 05 de 2014, la cual hace parte integral de este contrato, por medio de la cual manifiesta estar a paz y salvo por concepto de aportes fiscales y parafiscales, además se compromete a presentar los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste la causa de la suspensión. El término de ésta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados hasta la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación: **a) El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **c) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los suministrados cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo igual al diez por ciento (10%)



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y dos (2) años más. **d) Estabilidad de la obra.** Tratándose de la ejecución de una obra material, procede su exigencia a fin de proteger a la Entidad Estatal contra los deterioros de la obra imputables al contratista, por causa de hechos que afecten la estabilidad de la construcción. Esta garantía deberá constituirse sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por los vicios de la construcción, de los materiales o del suelo cuando el contratista los ha debido conocer. El valor del amparo de estabilidad de la obra no deberá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia de éste y dos (2) años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Dirección Seccional con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1º: El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido. PARÁGRAFO 2º: El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. PARÁGRAFO 3º: El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Arquitecto Roney Bartolo Flórez, Asistente Administrativo, en coordinación con la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Será obligación del CONTRATISTA reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato tal como pago de garantía única y los demás a que hubiere lugar correrán por cuenta del **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, el domicilio será en la ciudad de Manizales. Para constancia se firma en Manizales, a los **XXXXX** días del mes de **XXXXX** del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA

XXXXX
Rep. Legal “XXXXX”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	
	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	